

**RESOLUCION No. 620 de 2026
(AGOSTO 10 DE 2026)**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2026

EL SECRETARIO DE CONTRATACION

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de Delegación Departamental 093 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante Resolución No. 421 del veintitrés (23) de julio de 2026, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. SA-GB-014-2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE BOYACÁ".
2. El día treinta y uno (31) de julio de 2026 tuvo lugar el cierre del proceso, dentro del cual se recibieron dos ofertas presentada por **JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA. y E.A.G. COMERCIALIZADORA S.A.S.**
3. El día tres (03) de agosto de 2026 se publicó el informe preliminar cuyo término de traslado, según el cronograma señalado en el pliego definitivo, expiró el día seis (06) de agosto de 2026; durante dicho lapso se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los oferentes.
4. El informe definitivo fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II, el día diez (10) de agosto de 2026, en el cual el comité evaluador se pronuncia en relación con las observaciones y subsanaciones presentadas y concluye que el proponente habilitado dentro del proceso es la persona jurídica denominada **E.A.G. COMERCIALIZADORA S.A.S.**
5. De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomendó la adjudicación al proponente **E.A.G. COMERCIALIZADORA S.A.S.**, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 014 de 2026.
6. En razón de lo expuesto, se acepta la recomendación emitida por el comité evaluador de adjudicar el contrato producto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2026 al proponente **E.A.G. COMERCIALIZADORA S.A.S.**, como quiera que cumplió con la totalidad de requerimientos previstos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE BOYACÁ**", al proponente **E.A.G. COMERCIALIZADORA S.A.S.**, identificado con NIT 820002946-6, representado legalmente por **JUAN MIGUEL BAYONA RAMIREZ**, identificado con C.C. 7.169.155 expedida en Tunja, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la celebración del contrato correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

Dado en Tunja, el día diez (10) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



JORGE MARIO IBANEZ ARANGO
Secretario de Contratación



Vo. Bo. **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: **Viviana Díaz A.**
Profesional E.